

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D.C.

06 JUL. 2020

Proceso: Ejecutivo Singular 2020-00269

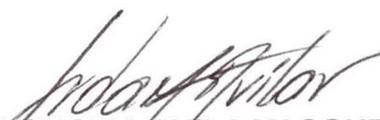
De conformidad con el numeral 5 del artículo 90 del C.G del P., se inadmite la presente demanda por segunda vez para que en el término de 5 días, so pena de rechazo, la parte actora proceda a subsanar en lo siguiente, en concordancia con el numeral 5 del artículo 82 *ibidem*:

1. ACLARE O EXCLUYA la pretensión segunda, pues no se puede pretender ejecutar simultáneamente intereses de mora y de plazo, determine las fechas de cada rublo pretendido

2. Allegue la demanda como mensaje de datos (medio magnético) para el archivo del juzgado y traslado de la demanda, tal como lo establece el 2 del artículo 89 del C.G.P.

De lo subsanado allegue copias para el archivo y traslado de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

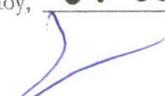
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 028 Hoy, 07 JUL. 2020

La Secretaria


ROSA LILIANA TORRES BOTERO